



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**Radicado: S 201500302788**

**Fecha: 29/10/2015**

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: PEDRO



**Por la cual se concede una Comisión de Servicios remunerada a unos Docentes y/o Directivos Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participación.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Departamento de Antioquia frente a los Municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de éstas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que en ordenanza 34 de 2014, se faculta a la Secretaría de Educación para administrar los establecimientos Educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos del Departamento de Antioquia.

Que el Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.

Que el Colegio San Ignacio de Loyola en el marco del Proyecto "Encuentros interinstitucionales con instituciones educativas del Departamento para la colaboración, el aprendizaje y el intercambio en la misión educativa" programó un taller con los docentes y directivos docentes de la IE. Don Matías los días 29 y 30 de octubre en la ciudad de Medellín, con el fin de compartir experiencias a partir del contacto con las prácticas e historias de la institución y de conformar redes de trabajo.

Por lo anterior expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión de Servicios Remunerada a los docentes que se indican para desplazarse a la ciudad de Medellín, los días 29 y 30 de octubre de 2015, con el objetivo de participar en el Taller programado por el Colegio San Ignacio de Loyola en el marco del Proyecto "Encuentros

interinstitucionales con instituciones educativas del Departamento para la colaboración, el aprendizaje y el intercambio en la misión educativa”.

N°	Nombre	Cedula	Municipio	Fechas	DP	DSP	Transporte
1	Quirós Pedro Jose	3365302	Donmatias	Octubre 29 y 30 de 2015	0	2	Terrestre
2	Colorado García Rosa Edelmira	43700309	Donmatias	Octubre 29 y 30 de 2015	0	2	Terrestre
3	García Pérez Ana Imelda	43360124	Donmatias	Octubre 29 y 30 de 2015	0	2	Terrestre
4	López Cuello Luis Carlos	8039636	Donmatias	Octubre 29 y 30 de 2015	0	2	Terrestre
5	Saldarriaga Gil Gabriel Jaime	70548140	Donmatias	Octubre 29 y 30 de 2015	0	2	Terrestre
6	Vanegas Cuadrado Ana Felicita	39266749	Donmatias	Octubre 29 y 30 de 2015	0	2	Terrestre
7	Hernández Escudero Olga Patricia	43555003	Donmatias	Octubre 29 y 30 de 2015	0	2	Terrestre
8	Arboleda Arango Luis Fernando	70191778	Donmatias	Octubre 29 y 30 de 2015	0	2	Terrestre
9	Chavarría Arroyave María Dolores	21990743	Donmatias	Octubre 29 y 30 de 2015	0	2	Terrestre
10	García Peña Iván Darío	78030009	Donmatias	Octubre 29 y 30 de 2015	0	2	Terrestre
11	Hernández López Cecilia	43059884	Donmatias	Octubre 29 y 30 de 2015	0	2	Terrestre
12	Jaramillo Pulido Carlos Alberto	98556151	Donmatias	Octubre 29 y 30 de 2015	0	2	Terrestre
13	Villada Sánchez Jarrison De Jesús	8048737	Donmatias	Octubre 29 y 30 de 2015	0	2	Terrestre
14	Holguín Gil Andrea Catalina	1044501559	Donmatias	Octubre 29 y 30 de 2015	0	2	Terrestre

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los gastos correspondientes a transporte terrestre (sólo autorizado para buses y busetas de rutas públicas -no puerta a puerta- y con tarifas oficiales) y viáticos serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados.

**ARTÍCULO TERCERO:** El cobro de estos derechos deben de estar justificados, para lo cual deben entregar en la oficina 524, Dirección de Inclusión y Proyectos Transversales -Subsecretaría para el Mejoramiento de la calidad Educativa- de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, el formato debidamente diligenciado, con la firma y sello de la empresa transportadora, o los tiquetes (o

copia de estos), o constancia de la empresa transportadora; así mismo constancia de asistencia al sitio del evento con el fin de legalizar el correspondiente pago.

**ARTÍCULO CUARTO:** A fin de que no haya desescolarización en los establecimientos educativos, los directivos y docentes objeto de la comisión, deberán concertar con el superior inmediato la entrega de talleres o de actividades que permitan el normal desarrollo de las actividades escolares o académicas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra él no proceden recursos.

**ARTÍCULO SESTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Felipe Gil*  
**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Paula Andrea Giraldo Restrepo – Directora de Inclusión y Proyectos Transversales <i>Paula G.</i>	V°B Diana Botero Martínez – Directora Jurídica <i>Diana S</i>	V°B: Adriana Lucia Toro Ramirez – Subsecretaria Administrativa <i>A</i>
---	--	--

Gobernación de Antioquia